

CONVENIO DE OPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS A SER UTILIZADOS POR EL MINISTERIO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "EVALUACION DE LA TECNOLOGIA ADOPTADA PARA EL MAIZ EN COSTA RICA"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante el "MAG", representado por su titular, Antonio Alvarez Desanti, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Curridabat, con cédula de identidad N° 1-489-842, nombrado por Decreto Ejecutivo N° 17506-P del 1° de mayo de 1987, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el "IICA", representado por Martín Enrique Piñeiro, en su condición de Director General, quien delega para firmar en su nombre y representación en \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, con carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores N° \_\_\_\_\_; se celebra el presente Convenio, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que el IICA es el Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y Desarrollo Rural, con reconocidas ventajas desde el punto de vista operativo en proveer servicios administrativos directos a los Estados Miembros para la movilización de recursos nacionales e internacionales por medio de proyectos nacionales.
2. Que la República de Costa Rica es un Estado Miembro del Instituto, signatario y ratificante de la Convención de 1979.
3. Que dentro de los fines del Instituto está el de actuar como órgano de ejecución y administración de programas y proyectos en el Sector Agrícola.
4. Que el Plan de Mediano Plazo del IICA para el período 1987-1991 establece entre las funciones operativas, la de "proveer servicios administrativos directos para formular y ejecutar proyectos nacionales, facilitando el uso efectivo de los recursos nacionales e internacionales".

5. Que el IICA tiene en Costa Rica una Oficina Nacional para mantener las relaciones permanentes con las autoridades gubernamentales y la cual, a su vez, constituye el medio institucional y administrativo para la ejecución de las actividades del IICA en el país.
6. Que en fecha 8 de junio de 1987, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), firmaron un Convenio de Donación mediante el cual el CIID dona al MAG hasta un máximo de \$43.700 dólares canadienses con el fin de apoyar al MAG en el desarrollo del Proyecto de investigación titulado "Evaluación de la Tecnología adoptada para el maíz en Costa Rica".
7. Que mediante comunicación de fecha \_\_\_\_\_ de julio de 1987, el MAG solicitó la cooperación del IICA para que mediante la firma de un Convenio se establezcan los mecanismos para la administración de fondos hasta por la suma de \$39.750 dólares canadienses, provenientes del convenio de donación MAG-CIID citado en el punto 6 anterior.

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio de Operación para la administración de fondos a ser utilizados por el MAG en el Proyecto de Investigación titulado "Evaluación de la Tecnología adoptada para el Maíz en Costa Rica", y el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Del Objetivo

El presente Convenio tiene como objetivo el establecer los procedimientos y compromisos para el IICA recibir y administrar la suma en colones costarricenses equivalentes a \$39.700 dólares canadienses, provenientes del Convenio de Donación MAG-CIID, que serán destinados a la ejecución del Proyecto de "Evaluación de la Tecnología adoptada para el Maíz en Costa Rica".

**CLAUSULA SEGUNDA: Destino de los fondos**

Los fondos serán destinados al pago de: viáticos, suministros de Oficina, prueba de humedad y Personal, por los montos que para cada uno de estos conceptos aparecen en el Anexo 1, Presupuesto de Gastos, el cual forma parte integral de este Convenio, así como para cubrir el 8% que por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) el MAG reconoce al IICA.

**CLAUSULA TERCERA: De las Obligaciones del IICA**

Durante la ejecución del presente Convenio, el IICA se compromete a:

1. Recibir y administrar los recursos financieros que especifica la Cláusula Quinta de este Convenio, conforme a las normas y procedimientos del IICA en la materia.
2. Contratar, de acuerdo a sus normas y procedimientos, al Personal cuyos términos de referencia y duración aparece en el Anexo 2, y los cuales forman parte integral de este Convenio.
3. Dirigir y supervisar por intermedio del ~~Coordinador del Plan de Acción del IICA en Costa Rica, conjuntamente con el Director General de Investigación y Extensión del MAG, la ejecución de este Convenio.~~

**CLAUSULA CUARTA: De las Obligaciones del MAG**

1. Entregar al IICA la suma establecida en la Cláusula Quinta como aporte del MAG para la ejecución del Convenio.
2. Seleccionar y comunicar por escrito al IICA los nombres de las personas que cumplirán los términos de referencia previstos en el Anexo 2.
3. Proveer las instalaciones, equipos, servicios secretariales y administrativos y apoyo en general que sean necesarios a las personas contratadas por el IICA dentro de este Convenio, para el cabal cumplimiento de sus funciones.
4. Brindar la movilidad necesaria al personal contratado por el IICA.
5. Reconocer al IICA cualquier gasto no contemplado en este Convenio, y que sea ocasionado por la contratación de los consultores.



**CLAUSULA QUINTA: De los recursos financieros**

El costo total de este Convenio de Operación es por la suma equivalente a \$39.700 dólares canadienses, que serán usados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera y al Presupuesto de Gastos que aparece en el Anexo 1. Estos montos serán aportados por el MAG con recursos provenientes del Convenio de donación MAG-CIID.

El MAG desembolsará al IICA en dólares de Estados Unidos de América.

- a) El equivalente a \$13.300 dólares canadienses a la firma de este Convenio.
- b) El equivalente a \$13.000 dólares canadienses seis meses después de la firma de este Convenio.
- c) El equivalente a \$11.400 dólares canadienses doce meses después de la firma de este Convenio.
- d) El equivalente a \$2.000 dólares canadienses a la terminación de este Convenio.

Los pagos que con cargo a este Convenio el IICA tenga que realizar, se compromete a hacerlos efectivos, únicamente, siempre y cuando haya recibido aportes suficientes de parte del MAG.

**CLAUSULA SEXTA: De los informes**

Bajo el presente Convenio de Operación, el IICA se compromete a suministrar los siguientes informes financieros:

- a) Un informe financiero, en colones costarricenses, cubriendo todos los fondos gastados dentro de este Convenio hasta el 31 de mayo de 1988.
- b) Un informe financiero, en colones costarricenses, cubriendo todos los fondos gastados dentro de este Proyecto hasta el 30 de noviembre de 1988.
- c) Un informe financiero, en colones costarricenses, cubriendo todos los fondos gastados dentro de este Convenio hasta su finalización.

Cada uno de estos informes será presentado siguiendo el esquema del Presupuesto de gastos que aparece en el Anexo 1 de este Convenio.

Los informes indicados en los literales a) y b) anteriores serán presentados dentro de los 15 días siguientes a las fechas de los mismos.

El informe indicado en el literal c) anterior será presentado dentro de los dos meses siguientes a la finalización del presente Convenio.

**CLAUSULA SETIMA: De la vigencia, duración y terminación**

El presente Convenio debidamente firmado, entrará en vigencia a partir del día en que el IICA reciba el adelanto de recursos indicado en la Cláusula Quinta. Cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado antes de lo previsto, dando aviso a la otra parte con 60 días de antelación. La duración del presente Convenio será de 18 meses a partir de su vigencia, pudiendo ser prorrogado y ampliado de conformidad entre las partes.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio de Operación en dos textos de igual tenor y validez, en la ciudad de San José, el día                      de mil novecientos ochenta y siete.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO  
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

## ANEXO 1

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	DOLARES CANADIENSES	COLONES COSTARRI- CENSES (1)
<b>1. <u>CONTRATACION DE PERSONAL</u></b>		
a) Jefe Investigación	17,280 18.509	814.396
b) Asistente Investigación	12.750	561.000
c) Secretaria a medio tiempo	2.550	112.200
<b>2. <u>OTROS COSTOS</u></b>		
a) Viáticos internos	1,100 1.650	72.600
b) Suministros de Oficina	494 100	4.400
c) Prueba de humedad	200	8.800
d) Publicaciones	1,000	44.000
<b>SUB-TOTAL</b>	36.759	1.617.396
<b>3. CATIS (8%)</b>	2.941	129.404
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>39.700</b>	<b>1.746.800</b>

PROYECTO : EVALUACION DE LA TECNOLOGIA ADOPTADA PARA EL MAIZ  
(COSTA RICA)

TERMINOS DE REFERENCIA

Cargo : Economista Agrícola

Grado : Mínimo Maestría o 5 años de experiencia en un cargo similar.

Edad : Mínima 20, máxima 40

Nacionalidad : Costarricense

Proyecto: "Evaluación de la tecnología adaptada para el maíz (Costa Rica)"  
CIID-3P-86-0334

Sede : San José, con disponibilidad operativa nacional

Tiempo : 18 meses

Premisa: El desarrollo agrícola y la adopción de tecnología (regionales) para los pequeños y medianos productores de maíz, es un proceso complejo de cambio socio-económico y cultural; en el cual toda su complejidad es permisible de ser examinada en detalle (desagregada) y en el componente tecnológico en especial, desde una perspectiva interdisciplinaria que ofrezca todos los matices o explicaciones posibles al susodicho componente (en lo que a generación y transferencia de tecnología se refiere).

Funciones: Dar las pautas técnicas de investigación y coordinar y desarrollar con el equipo interdisciplinario las diferentes etapas o funciones a las cuales se refiere en lo general la labor a desarrollar en el proyecto en lo particular a los términos de referencia del contrato. Además de realizar dicha coordinación, deberá dar cumplimiento a los susodichos términos, y presentar cada tres meses (3) avances del trabajo realizado al Director del proyecto con copia al Centro.

- 1) Trabajar interdisciplinariamente en el estudio, examen, análisis de la situación estructural, en la cual se genera la investigación referida al cultivo del maíz.



Identificar la tecnología tradicional que maneja el pequeño y el mediano productor de maíz, identificando los componentes tecnológicos dominantes entre ellos.

Caracterización Regional, social, económica, cultural e histórica a los productores tradicionales de maíz. Realizar sondeo (ARR, encuesta formal) para llegar a establecer dichas caracterizaciones.

Estudiar, examinar, analizar y caracterizar la situación estructural, en la cual se genera investigación y se transmite tecnología en Costa Rica antes e 1985<sup>1/</sup> y después e 1985 (enfoque integral de Investigación y Extensión Agrícola).

Realizar trabajos de campo correspondientes para identificar las fallas o bondades de este enfoque integral (I y E) en el MAG, en lo que a maíz se refiere.

Identificar las causas, factores y/o impedimentos que afectan la generación/adopción de tecnología referida a maíz.

Determinar e identificar los componentes tecnológicos que a nivel del productor tradicional de maíz, constituyen las alternativas viables posibles para que aquéllos adopten una nueva tecnología.

Medir o "cuantificar" la adopción de los componentes tecnológicos, identificando los factores que estén condicionando la adopción de dichos componentes.

Identificar (mediante sondeo et al.,) los recursos que puedan constituirse en factores limitantes a considerar en un proceso de generación/transferencia de tecnología a nivel de productores de maiz, buscando la identificación de las soluciones alternativas para obviar dichos factores limitantes.



10) Identificar, y/o caracterizar los cambios técnico-socio-económicos (agronómicos), que se manifiestan en la unidad económica productiva del productor de maíz, con el uso de nueva tecnología.

10.1) ¿Qué elementos de tipo agro-socio-económicos influyen en el proceso de generación-transferencia (difusión o adopción) tecnológica?

1/ Se considera 1985 porque en esta fecha se inició la integración de Investigación y Extensión Agrícola.

Términos de referencia  
del consultor Asistente de Investigación

<sup>2</sup>  
1. Requisitos

El consultor deberá tener una formación académica a nivel de Licenciatura, preferentemente Maestría en Antropología, Sociología o alguna disciplina afín, así como experiencia en la aplicación de su disciplina a proyectos de generación y transferencia de tecnología agrícola. Debe además tener experiencia de trabajo en Costa Rica y pleno dominio del idioma Español.

<sup>3</sup>  
2. Período de contratación

9 meses hombre

<sup>4</sup>  
3. Funciones

1) Apoyar, asistir y participar con el jefe del proyecto en:

- a) Realizar un inventario de la tecnología generada y recomendada en maíz por el sistema de investigación-extensión del país, para las 3 regiones que cubrirá el proyecto.
- b) Diseñar e implementar la metodología para la recolección y análisis de los datos que pueda permitir estudiar la adopción o rechazo de la tecnología para maíz en las 3 regiones del proyecto.
- c) Ejecutar el estudio de campo para recolectar los datos necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.
- d) Realizar la tabulación, procesamiento y análisis de los datos recolectados.
- e) Escribir el informe respectivo en donde se conozcan la adopción o rechazo de la tecnología generada y transferida para maíz en las 3 regiones del proyecto, así como los factores y causas socioeconómicas que determinaron la adopción o el rechazo y las conclusiones y recomendaciones pertinentes que sirvan de base para mejorar la eficiencia del proceso de investigación-transferencia del país.

- 2.) Coordinar con otros funcionarios del MAG y consultores del PIPA, acciones que se relacionen con la naturaleza del proyecto.
- 3.) Asesor al personal de Investigación y Extensión del MAG en aspectos relacionados con el Proyecto y la especialización del Consultor.
- 4.) Capacitar al personal de agrosocioeconomía de la Dirección de Investigación - Extensión, en los aspectos relacionados al Proyecto y a la especialización del consultor.
- 5.) Presentar informes trimestrales que contendrán sus recomendaciones así como los logros alcanzados.